

# Dra. Mariela Pozo Acosta



1  
2  
REPUBLICA DEL ECUADOR



3  
4  
5  
6  
QUITO

0000001

7  
8  
9  
10  
11 ESCRITURA N.

12  
13  
14 DISMINUCIÓN DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE  
15 PROMOTORA QUITUS PROQUITUS S. A.  
16

17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100  
101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200  
201  
202  
203  
204  
205  
206  
207  
208  
209  
210  
211  
212  
213  
214  
215  
216  
217  
218  
219  
220  
221  
222  
223  
224  
225  
226  
227  
228  
229  
230  
231  
232  
233  
234  
235  
236  
237  
238  
239  
240  
241  
242  
243  
244  
245  
246  
247  
248  
249  
250  
251  
252  
253  
254  
255  
256  
257  
258  
259  
260  
261  
262  
263  
264  
265  
266  
267  
268  
269  
270  
271  
272  
273  
274  
275  
276  
277  
278  
279  
280  
281  
282  
283  
284  
285  
286  
287  
288  
289  
290  
291  
292  
293  
294  
295  
296  
297  
298  
299  
300  
301  
302  
303  
304  
305  
306  
307  
308  
309  
310  
311  
312  
313  
314  
315  
316  
317  
318  
319  
320  
321  
322  
323  
324  
325  
326  
327  
328  
329  
330  
331  
332  
333  
334  
335  
336  
337  
338  
339  
340  
341  
342  
343  
344  
345  
346  
347  
348  
349  
350  
351  
352  
353  
354  
355  
356  
357  
358  
359  
360  
361  
362  
363  
364  
365  
366  
367  
368  
369  
370  
371  
372  
373  
374  
375  
376  
377  
378  
379  
380  
381  
382  
383  
384  
385  
386  
387  
388  
389  
390  
391  
392  
393  
394  
395  
396  
397  
398  
399  
400  
401  
402  
403  
404  
405  
406  
407  
408  
409  
410  
411  
412  
413  
414  
415  
416  
417  
418  
419  
420  
421  
422  
423  
424  
425  
426  
427  
428  
429  
430  
431  
432  
433  
434  
435  
436  
437  
438  
439  
440  
441  
442  
443  
444  
445  
446  
447  
448  
449  
450  
451  
452  
453  
454  
455  
456  
457  
458  
459  
460  
461  
462  
463  
464  
465  
466  
467  
468  
469  
470  
471  
472  
473  
474  
475  
476  
477  
478  
479  
480  
481  
482  
483  
484  
485  
486  
487  
488  
489  
490  
491  
492  
493  
494  
495  
496  
497  
498  
499  
500  
501  
502  
503  
504  
505  
506  
507  
508  
509  
510  
511  
512  
513  
514  
515  
516  
517  
518  
519  
520  
521  
522  
523  
524  
525  
526  
527  
528  
529  
530  
531  
532  
533  
534  
535  
536  
537  
538  
539  
540  
541  
542  
543  
544  
545  
546  
547  
548  
549  
550  
551  
552  
553  
554  
555  
556  
557  
558  
559  
560  
561  
562  
563  
564  
565  
566  
567  
568  
569  
570  
571  
572  
573  
574  
575  
576  
577  
578  
579  
580  
581  
582  
583  
584  
585  
586  
587  
588  
589  
590  
591  
592  
593  
594  
595  
596  
597  
598  
599  
600  
601  
602  
603  
604  
605  
606  
607  
608  
609  
610  
611  
612  
613  
614  
615  
616  
617  
618  
619  
620  
621  
622  
623  
624  
625  
626  
627  
628  
629  
630  
631  
632  
633  
634  
635  
636  
637  
638  
639  
640  
641  
642  
643  
644  
645  
646  
647  
648  
649  
650  
651  
652  
653  
654  
655  
656  
657  
658  
659  
660  
661  
662  
663  
664  
665  
666  
667  
668  
669  
670  
671  
672  
673  
674  
675  
676  
677  
678  
679  
680  
681  
682  
683  
684  
685  
686  
687  
688  
689  
690  
691  
692  
693  
694  
695  
696  
697  
698  
699  
700  
701  
702  
703  
704  
705  
706  
707  
708  
709  
710  
711  
712  
713  
714  
715  
716  
717  
718  
719  
720  
721  
722  
723  
724  
725  
726  
727  
728  
729  
730  
731  
732  
733  
734  
735  
736  
737  
738  
739  
740  
741  
742  
743  
744  
745  
746  
747  
748  
749  
750  
751  
752  
753  
754  
755  
756  
757  
758  
759  
760  
761  
762  
763  
764  
765  
766  
767  
768  
769  
770  
771  
772  
773  
774  
775  
776  
777  
778  
779  
780  
781  
782  
783  
784  
785  
786  
787  
788  
789  
790  
791  
792  
793  
794  
795  
796  
797  
798  
799  
800  
801  
802  
803  
804  
805  
806  
807  
808  
809  
810  
811  
812  
813  
814  
815  
816  
817  
818  
819  
820  
821  
822  
823  
824  
825  
826  
827  
828  
829  
830  
831  
832  
833  
834  
835  
836  
837  
838  
839  
840  
841  
842  
843  
844  
845  
846  
847  
848  
849  
850  
851  
852  
853  
854  
855  
856  
857  
858  
859  
860  
861  
862  
863  
864  
865  
866  
867  
868  
869  
870  
871  
872  
873  
874  
875  
876  
877  
878  
879  
880  
881  
882  
883  
884  
885  
886  
887  
888  
889  
890  
891  
892  
893  
894  
895  
896  
897  
898  
899  
900  
901  
902  
903  
904  
905  
906  
907  
908  
909  
910  
911  
912  
913  
914  
915  
916  
917  
918  
919  
920  
921  
922  
923  
924  
925  
926  
927  
928  
929  
930  
931  
932  
933  
934  
935  
936  
937  
938  
939  
940  
941  
942  
943  
944  
945  
946  
947  
948  
949  
950  
951  
952  
953  
954  
955  
956  
957  
958  
959  
960  
961  
962  
963  
964  
965  
966  
967  
968  
969  
970  
971  
972  
973  
974  
975  
976  
977  
978  
979  
980  
981  
982  
983  
984  
985  
986  
987  
988  
989  
990  
991  
992  
993  
994  
995  
996  
997  
998  
999  
1000

QUE OTORGAN  
INGENIERO EDUARDO NAVAS HURE

CUANTIA: \$ 1.600.000,00

23 SMP  
24 DI COPIAS

25

26 En la ciudad de Quito, capital de la república del Ecuador, hoy día  
27 veinte y dos de noviembre del año dos mil diez, ante mí la Notaria  
28 Trigésima primera del Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA,

Not. 31  
22-XI-2010  
7

1 comparece el señor ingeniero Eduardo Navas Hurel, en su calidad de  
2 Gerente General de Promotora Quitus Proquitus S. A. El  
3 compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta  
4 ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, y solicita que eleve a  
5 escritura pública la minuta cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR  
6 NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase  
7 incorporar una de Disminución de Capital y Reforma de Estatutos de  
8 Promotora Quitus Proquitus S. A., contenida en las siguientes  
9 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece al  
10 otorgamiento de esta Escritura Pública el ingeniero Eduardo Navas  
11 Hurel, en su calidad de Gerente General de Promotora Quitus  
12 Proquitus S. A., como aparece del nombramiento que, debidamente  
13 inscrito en el Registro Mercantil, se acompaña como documento  
14 habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor  
15 de edad, de estado civil casado, con domicilio principal en la ciudad de  
16 Quito, hábil en derecho para obligarse y para contratar. El ingeniero  
17 Eduardo Navas Hurel comparece al otorgamiento de este instrumento  
18 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y  
19 Universal de Accionistas de la compañía que representa, reunida el  
20 treinta de julio del dos mil diez, como se desprende del acta que,  
21 debidamente certificada se acompaña como documento habilitante.  
22 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Por medio de Escritura Pública  
23 otorgada en la ciudad de Quito, ante el Notario Trigésimo Séptimo,  
24 doctor Roberto Dueñas Mera, el veinte y cinco de agosto de mil  
25 novecientos noventa y nueve, debidamente inscrita en el Registro  
26 Mercantil del cantón Quito el treinta de septiembre de mil novecientos  
27 noventa y nueve, se constituyó la compañía anónima Promotora Quitus  
28 Proquitus S. A., con un capital social de veinte y cuatro millones de

Not. 37

490491

PROQUITUS, S. A.

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2009

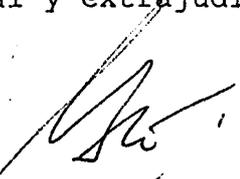
0000002

Ingeniero  
EDUARDO MIGUEL NAVAS HUREL  
Presente.-

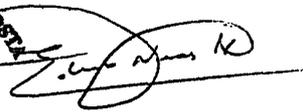
De mi consideración:

La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía PROMOTORA QUITUS PROQUITUS S. A., celebrada el día de hoy, tuvo a bien designarle a usted para el cargo de GERENTE GENERAL, para un período de TRES AÑOS, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,

  
PEDRO EMILIANO BUSTOS ROMO LEROUX  
PRESIDENTE

RAZON: En esta ciudad y fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL para el que he sido designado para un período de TRES AÑOS y prometo cumplir con mis funciones de acuerdo a las Leyes y los Estatutos de la Compañía.

  
ING. EDUARDO MIGUEL NAVAS HUREL  
C.C. 170649336-6

NOTA: La compañía se constituyó en Quito el 25 de agosto de 1999 según Escritura Pública celebrada ante el Notario Trigésimo Séptimo Doctor Roberto Dueñas Mera e inscrita legalmente en el Registro Mercantil el 30 de septiembre de 1999. Reformó los Estatutos mediante Escritura Pública celebrada el 29 de noviembre de 2002, ante el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 7 de febrero de 2003.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 12577 del Registro de Nombramientos Tomo No. 140

Quito, a 29 OCT. 2009  
REGISTRO MERCANTIL

  
Dr. Raúl Caybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS  
DE PROMOTORA QUITUS PROQUITUS S. A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, a los treinta días del mes de julio del dos mil diez, en las oficinas de la compañía ubicadas en las avenidas Eloy Alfaro N32-541 y Los Shyris, se reúnen los accionistas de Promotora Quitus Proquitus S. A., siendo las 10H15, y deciden conformarse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas bajo la Presidencia del señor Emiliano Bustos Romo Leroux y actuando como Secretario el Ingeniero Eduardo Miguel Navas Hurel para tratar el siguiente Orden del Día:

0000003

- 1.- Disminución del capital social de la compañía; y,
- 2.- Reforma de los Estatutos Sociales.

Secretaría, a pedido de la Presidencia, certifica que se encuentra presente la Comisario y el cien por ciento del capital social de la compañía, según el siguiente detalle:

S O C I O S	ACCIONES	CAPITAL US\$
BUSTOS ROMO LEROUX PEDRO	256.492	2.564.920
NAVAS HUREL EDUARDO	4	40
VALDIVIESO MURGUEYTIO PABLO M.	4	40
T O T A L E S	256.500 =====	2.565.000 =====

El Presidente somete a consideración de los asistentes el Orden del Día, el mismo que es aprobado por unanimidad.

La Junta General se desarrolló de la siguiente manera:

1.- El Presidente concede la palabra al Gerente General de la compañía quien manifiesta:

- Que las metas y los proyectos que la compañía debía emprender en el sector inmobiliario no se pudieron concretar debido a la contracción del sector a nivel general, situación que incidió negativamente en nuestra planificación.
- Que las pérdidas acumuladas de la compañía, al 31 de diciembre de 2009 asciende a US\$ 761.491,23 por las actividades desarrolladas por la sucursal de la compañía en Chile, principalmente.
- Que el capital de la compañía de US\$ 2.565.00,00 se encuentra sobredimensionado en US\$ 1.600.000,00 debido a la suspensión definitiva de nuevos proyectos a ser desarrollados.
- Por lo expuesto propone una disminución concreta del capital de Un Millón Seiscientos Mil Dólares norteamericanos (US\$ 1.600.000,00) y que para mantener una posición patrimonial adecuada para que la compañía pueda operar eficientemente en el mercado, los accionistas deberían absorber las pérdidas acumuladas.
- Que la reducción del capital en el monto propuesto no afectará la estructura patrimonial de la compañía, la misma que permitirá continuar con la realización de las operaciones de acuerdo a las actuales circunstancias; y, que de ser aprobada se realizará la desinversión de alguna de sus inversiones en un plazo no mayor a los cinco meses.

Luego de algunas deliberaciones el señor accionista Pedro Emiliano Bustos Romo Leroux manifiesta que para que la compañía pueda cumplir con las metas diseñadas por la gerencia estaría en capacidad de aceptar la reducción del capital y asumir las pérdidas acumuladas.

La Junta General, luego de algunas deliberaciones, resuelve:

- a) Aceptar la propuesta del señor Pedro Emiliano Bustos Romo Leroux a quien se le autoriza para que disminuya el capital en Un Millón Seiscientos Mil Dólares norteamericanos (US\$ 1.600.000,00) de acuerdo a lo solicitado por el señor Gerente General;
- b) Que la disminución del capital se realizará a valor nominal de US\$ 10,00 cada acción;
- c) Del valor a ser cancelado por la disminución del capital de US\$ 1.600.000,00 se compensen con US\$ 761.491,23 que corresponden a las pérdidas acumuladas de la compañía, al 31 de diciembre de 2009, y la diferencia de US\$ 838.507,77 se registre como cuenta por pagar que se cancelará en un plazo de cinco meses; y,
- d) Autorizar al Gerente General para que proceda a realizar la desinversión que permita cancelar el saldo por pagar de la disminución del capital que ha sido aprobada.

2.- La presidencia concede la palabra al Gerente General quien manifiesta a la Junta General que se debe reformar el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales para que este acorde con la resolución de disminución del capital que se acaba de aprobar, para lo que propone el siguiente texto:

a) ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL- El capital social de la compañía es Novecientos sesenta y cinco mil Dólares de Norte América, dividido en noventa y seis mil quinientos acciones ordinarias y nominativas de diez dólares norteamericanos cada una.

La Junta General Extraordinaria y Universal resuelve, por unanimidad, que el Gerente General proceda a elevar a Escritura Pública las resoluciones tomadas en esta Junta.

La presidencia concede un receso de veinte minutos, para que secretaría proceda a redactar la acta.

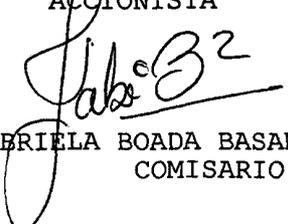
Reinstalada la Junta General se da lectura del acta la misma que es aprobada por unanimidad.

Por haberse tratado los puntos del Orden del Día, la presidencia levanta la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, a las 11H325, para constancia de todo lo actuado, firman los asistentes conjuntamente con el suscrito Secretario que certifica.

  
PEDRO EMILIANO BUSTOS ROMO LEROUX  
PRESIDENTE-ACCIONISTA

  
ING. EDUARDO MIGUEL NAVAS HUREL  
GERENTE GENERAL-SECRETARIO  
ACCIONISTA

  
ING. PABLO M. VALDIVIESO MURGUEYTIO  
ACCIONISTA

  
GABRIELA BOADA BASANTES  
COMISARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. 170649336-6  
 NAVAS HUREL EDUARDO MIGUEL  
 NOMBRE Y APELLIDO PATERNO  
 19 OCTUBRE 1968  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 001-1 0028 00110 M  
 EL ORO / MACCHALA  
 MUNICIPIO Y VALLES INSCRIPCIÓN  
 1968

*[Signature]*  
 FIRMA DEL TITULAR

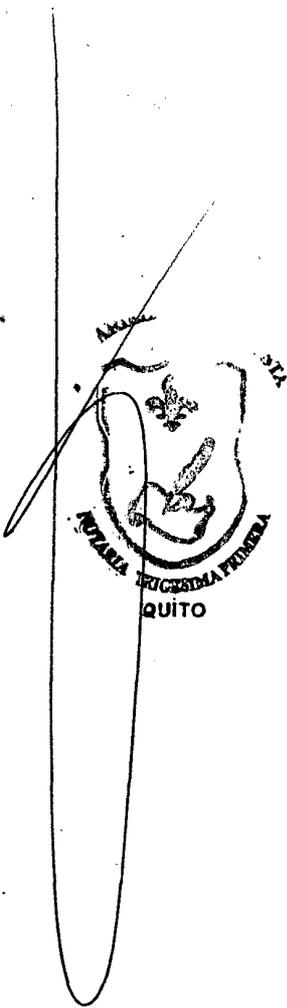


ECUATORIANA \*\*\*\*\* E333312222  
 LA CANASCA MARCELA ESPINOSA BARRAJA  
 0000004 INCOLECTA NINGUNO  
 INSCRIPCIÓN  
 EDUARD NAVAS  
 MARCELA ESPINOSA BARRAJA  
 001 HUREL  
 MUNICIPIO APELLIDO DE LA MADRE  
 QUITO 18.07.2007  
 JUNTA ELECTORAL PRESENCIAL  
 170772017  
 (SERIE DE CREDENCIALES)

REN 2464987  
 Pch



FIRMA LIBRE



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

044-0258 1706493366  
 NÚMERO CÉDULA  
 NAVAS HUREL EDUARDO MIGUEL

PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 CHAMPICURUZ ZONA  
 PARROQUIA

*[Signature]*  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



# Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO 6

1 sures; b) Mediante varias Escrituras Públicas otorgadas en la ciudad  
2 de Quito y debidamente inscritas en el Registro Mercantil del cantón  
3 Quito se aumentó el capital de la Compañía a Dos millones quinientos  
4 sesenta y cinco mil Dólares norteamericanos; y, c) La Junta General  
5 Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el treinta de julio  
6 del dos mil diez, resolvió autorizar la disminución del capital suscrito en  
7 un millón seiscientos mil dólares norteamericanos, fijando dicho capital  
8 en la suma de novecientos sesenta y cinco mil dólares  
9 norteamericanos; y, reformar el artículo sexto de los Estatutos  
10 Sociales. Con el capital que tiene la compañía y con la disminución  
11 que se efectúa, una vez perfeccionado el presente instrumento, el  
12 capital social de la compañía estará conformado según el siguiente  
13 detalle:

15	A C C I O N I S T A S	C A P I T A L	D I S M I N U C I O N	N U E V O	A C C C I O N E S	
16		A C T U A L	C A P I T A L	C A P I T A L	%	
17						
18		U S \$	S O C I A L	U S \$		
19	BUSTOS ROMOLEROUX PEDRO E.	2.564.920	1.600.000	964.920	96.492	99.990
20	NAVAS HUREL EDUARDO		40	40	4	0.005
21	VALDIVIEZO MURGUEYTIO PABLO		40	40	4	0.005
22						
23	TOTALES	2.565.000	1.600.000	965.000	96.500	100.000

26 TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- De acuerdo con la  
27 resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de  
28 Accionistas, reunida el treinta de julio del dos mil diez, el  
29 compareciente, ingeniero Eduardo Navas Hurel, en su calidad de



1 Gerente General de Promotora Quitus Proquitus S. A., declara que  
 2 reforma el artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la compañía y  
 3 que en lo posterior dirá como sigue: ARTICULO SEXTO: El capital  
 4 social es de Novecientos sesenta y cinco mil Dólares de Norte  
 5 América, dividido en noventa y seis mil quinientos acciones ordinarias y  
 6 nominativas de diez dólares norteamericanos cada una. CUARTA.-  
 7 DECLARACION JURAMENTADA.- Ingeniero Eduardo Navas Hurel en  
 8 mi calidad de Gerente General de Promotora Quitus Proquitus S. A.,  
 9 declaro bajo juramento que los accionistas de la compañía son de  
 10 nacionalidad ecuatoriana; la Compañía a la presente fecha no tiene ni  
 11 ha celebrado contrato alguno con el Estado. Usted señor Notario se  
 12 servirá agregar a este instrumento las cláusulas de estilo e incorporar a  
 13 esta escritura los documentos habilitantes adjuntos. "f. Doctor Jaime  
 14 Andino Ramos - Matrícula profesional número doce mil novecientos .-  
 15 colegio Abogados de Pichincha. (Hasta aquí la minuta que los  
 16 comparecientes la ratifican en todas sus partes).- se cumplieron los  
 17 preceptos legales del caso, y leída que fue esta escritura íntegramente  
 18 a los otorgantes por medio Notaría, aquellos se ratifican en todo lo  
 19 expuesto, y firman en unidad de acto de todo lo que doy fe.- Lo

20 enmendado vale.



21 *Eduardo Navas Hurel*

22  
23 SR. EDUARDO NAVAS HUREL

24 C.C. 1706493366

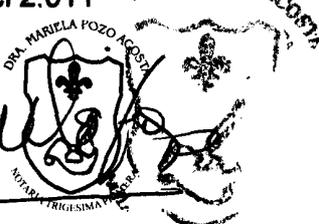
25  
26  
27 *Mariela Pozo Acosta*  
28 LA NOTARIA  
DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA DE LA ESCRITURA DE DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE PROMOTORA QUITUS PROQUITUS S.A. QUE OTORGA EL INGENIERO EDUARDO NAVAS HURE, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- SMP

  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
  
Dra. MARIELA POZO ACOSTA

RAZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución número SC. IJ. DJCPTE. Q.11.000343 de fecha veinte y seis de Enero del dos mil once, se tomó debida nota al margen de la Escritura matriz de Disminución de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " PROMOTORA QUITUS PROQUITUS S.A. " de fecha veinte y dos de Noviembre del año dos mil diez, la aprobación de la disminución de Capital de USD. \$ 2.565.000,00 a USD. \$ 965.000,00 y la Reforma de Estatutos de la Compañía antes mencionada, cuyo testimonio debidamente certificado antecede.- DVN.-

LA NOTARIA,

  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
Quito, a 5 de Abril del 2.011  
DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
  
DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

0000003

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**



**RAZON.-** Siento razón que, de conformidad con la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.000343 de 26 de enero del 2011, se ha publicado por tres días consecutivos en el diario EL TELEGRAFO de la ciudad de Guayaquil, ediciones correspondientes a los días 31 de enero, 1 y 2 de febrero del 2011, un extracto de la escritura de la disminución de capital; y, la consiguiente reforma del estatuto social de la compañía PROMOTORA QUITUS PROQUITUS S.A., sin que hasta la presente fecha, se haya recibido notificación legal alguna de la que conste que se ha presentado oposición de terceros a la inscripción del instrumento público en mención.-

**CERTIFICO.-**

Quito, febrero 25 del 2011

**Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

*ans*

GYdeE/aej

DE ACUERDO CON EL NUMERAL CINCO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CONSTANTE DE UNA FOJA ÚTIL ES IGUAL AL DOCUMENTO PRESENTADO, DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN - QUITO 23 DE MARZO DE 2011.- JP

LA NOTARIA

*[Handwritten Signature]*

MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

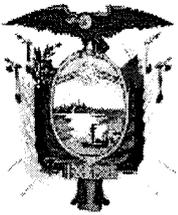
**DB.-**

**RAZON:** CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PROMOTORA QUITUS PROQUITUS S. A. OTORGADA POR SANTIAGO HERNAN PEREZ ROMO-LEROUX Y EDUARDO MIGUEL NAVAS HUREL, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE PROMOTORA QUITUS PROQUITUS S. A. QUE OTORGAN INGENIERO EDUARDO NAVAS HURE CELEBRADA CON FECHA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, Y SU APROBACION MEDIANTE RESOLUCION No SC.IJ.DJCPTE.Q.11.000343 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA VEINTISEIS DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA ESCRITURA DE DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- EN QUITO A, QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

EL NOTARIO

  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

0000008



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CERO CERO CERO TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 26 de enero del 2.011, bajo el número **1283** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2360 del Registro Mercantil de treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a fs 3795 vta., Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PROMOTORA QUITUS PROQUITUS S. A.**", otorgada el 22 de noviembre del 2.010, ante la Notaria **TRIGÉSIMA PRIMERA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. MARIELA POZO ACOSTA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **16078**.- Quito, a dieciocho de abril del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RG/lg.-